



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL
PAÍS DE EXTRANJEROS QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 64230

SANTIAGO, 06 de abril de 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 3153 de fecha 20 de octubre de 2014, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se denunció al extranjero **Julio Cesar GONZALEZ PEÑA**, de nacionalidad colombiana, por haber ingresado en forma clandestina a nuestro país; b) Carta N°12852 de fecha 17 de septiembre de 2015, de Corporación de Asistencia Judicial, se informó que la extranjera **Jeidi Elena ASPRILLA CUESTA**, de nacionalidad colombiana, habría ingresado en forma clandestina a nuestro país junto a su hija menor de edad, **Eilyn Tatiana GONZALEZ ASPRILLA**, de nacionalidad colombiana; c) Que los extranjeros en comento han solicitado la regularización de su situación migratoria; d) Que, mediante declaración jurada de convivencia y certificado de nacimiento de la menor, se ha acreditado que los mencionados extranjeros conforman un núcleo familiar que reside en nuestro país y que, además, la menor Eilyn Tatiana GONZALEZ ASPRILLA, se encuentra estudiando en Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Santiago, lo que consta en el correspondiente certificado; e) Que cuentan con sustento económico, documentado mediante contrato de trabajo del extranjero Julio Cesar GONZALEZ PEÑA, que está en condiciones de sustentar a su pareja e hija menor de edad; f) Consta en certificados consulares de antecedentes penales de la República de Colombia, que los extranjeros en mención no registran antecedentes penales en su país de origen; g) Que señalan las Minutas N° 71 y 129 de fecha 05 y 23 de febrero de 2016 de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que los extranjeros en comento no registran ingreso regular al país y tampoco registran antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes en Chile; h) Que, se ha teniendo en consideración los antecedentes acompañados, y especialmente el principio de reunificación familiar e interés superior del niño; y considerando que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REGULARÍZASE el ingreso y la permanencia en el país de los siguientes extranjeros:

- **Jeidi Elena ASPRILLA CUESTA**, documento nacional de identidad colombiano N°CC1111769554, pasaporte N°AP861160.
- **Julio Cesar GONZALEZ PEÑA**, documento nacional de identidad colombiano N°CC94441518, pasaporte N° AP402973
- **Eilyn Tatiana GONZALEZ ASPRILLA**, documento nacional de identidad colombiano N°RC1150942182, pasaporte N°AP861175

847 5201

2.- OTÓRGASE a los extranjeros **Jeidi Elena ASPRILLA CUESTA** y **Julio Cesar GONZALEZ PEÑA**, visación de RESIDENCIA TEMPORARIA, por un período de un año, en condición de titular, y a la extranjera **Eilyn Tatiana GONZALEZ ASPRILLA** en calidad de dependiente, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner sus pasaportes a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días contados desde su notificación para estampar dichos permisos de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAHMOUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LCB/AAA/RSD/GUH/MLR
24.02.2016

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN